

casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, y la vivienda unifamiliar, al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar: Las viviendas de renta limitada subvencionada sita en el paseo del Siglo, sin número, de Berja (Almería), solicitada por don Fermín Robles Espinosa; la vivienda de renta limitada subvencionada, piso bajo, centro C, de la casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Inés Gómez Bueso, y la vivienda de renta limitada subvencionada al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario, don Adolfo Pinillos López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos, de don Jesús Alonso García; número 11 de la calle Martín Bohorques, de Granada, de don Manuel López Muro; número 29 de la calle de Luis Larrainza, de don Ricardo Chena García, y la número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de don Alfredo Lagunilla Iñarritu, estas dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Jesús Alonso García, don Manuel López Muro, don Ricardo Chena García y don Alfredo Lagunilla Iñarritu, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», señalada hoy con el número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos; la casa barata número 11 de la calle de Martín Bohorques, perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 29 de la calle Luis Larrainza, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», señalada hoy con el número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos, solicitada por su propietario, don Jesús Alonso García; la casa barata número 11 de la calle de Martín Bohorques, perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, solicitada por su propietario, don Manuel López Muro; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 29 de la calle Luis Larrainza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ricardo Chena García, y la casa barata construida en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de esta capital, solicitada por su propietario, don Alfredo Lagunilla Iñarritu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, amparadas en los expedientes A-VS-453/59, de don José Rocamora Rocamora; VI-VS-110/65, de don José López de Lapuente y Fernández de Larrea, de Vitoria; las viviendas letras A) y B), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de don Rafael García Rivas, y las viviendas letras C) y D) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de don Antonio Castillo Castillo, las dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-VS-453/59, VI-VS-110/65, M-VS-4846/62, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don José Rocamora Rocamora, don José López de Lapuente y Fernández de Larrea, don Rafael García Rivas y don Antonio Castillo Castillo, de las tres vi-

viendas de que se compone el inmueble sito en la calle de Cristóbal Sanz, de Elche (Alicante); del inmueble emplazado en la calle de Las Trianas, sin número, y compuesto de ocho viviendas y locales comerciales, de Vitoria y su término de San Cristóbal; las viviendas letras A) y B) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital y las viviendas letras C) y D) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionada sitas en la calle de Cristóbal Sanz, de Elche (Alicante), solicitada por don José Rocamora Rocamora; las viviendas de Renta Limitada Subvencionada emplazadas en la calle de Las Trianas, sin número, compuesto de ocho viviendas y locales comerciales, de Vitoria y su término de San Cristóbal, solicitada por su propietario, don José López de Lapuente y Fernández de Larrea; las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada, letras A) y B), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, solicitada por su propietario, don Rafael García Rivas, y las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada, pisos C) y D), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, solicitada por su propietario, don Antonio Castillo Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 20 de diciembre de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Vias y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vias y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don José López Mesas de la Cruz, bajo la dirección del Letrado don Pedro Sánchez Pérez, contra la resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1965 sobre sanción, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1967 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos: Que, estimando en parte el recurso promovido en nombre de la «Sociedad Anónima Vias y Construcciones» contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de julio de 1965 confirmatoria de la de 14 de octubre de 1964, debemos anular y anulamos parcialmente, por no ser ajustada a derecho, ambas resoluciones, ordenando la devolución a la recurrente de las diez mil pesetas, importe de la multa que se le impuso en el procedimiento sancionador, expediente 119/64, sin especial declaración sobre costas y dejando subsistentes los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 31 de enero de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y dirigido por el Letrado don Agustín González Ruiz, contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1963, sobre sanción, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1968, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación aducida por el representante de la Administración demandada, debemos decla-